



## **APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2026**

### **EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en el Dictamen N° 5.368 de 2020, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y el Decreto Supremo N° 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.



Que el mismo Reglamento, en su artículo 31, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del (la) responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que el artículo 17 N° 5 de la ley N° 21.045, establece que será de competencia del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, proponer a la Subsecretaria de las Culturas y las Artes los componentes o líneas de acción del Fondo precitado.

Que en Sesión N° 46/2025, de fecha 13 de junio de 2025, del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, le fue presentado a dicho órgano colegiado una propuesta de componentes para el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en relación al ejercicio presupuestario del año 2026. En el marco de dicha propuesta el mencionado Consejo aprobó de forma unánime el diseño propuesto, conforme consta en certificado de dicha sesión, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el artículo 17 numeral 5 de la ley N° 21.045.

Que se deja constancia que los recursos para la Convocatoria 2026 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las bases de concurso público conforme al diseño propuesto es necesario dictar el acto administrativo que las aprueba, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Culturas regionales, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2026, cuyo texto es el siguiente:

### **I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Objetivo de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objetivo financiar total o parcialmente, proyectos individuales o colectivos que promuevan y fortalezcan las identidades culturales regionales, generando impacto y alcance en la comunidad a la que están dirigidos. Se considerarán únicamente aquellas iniciativas enmarcadas dentro de las disciplinas y ámbitos definidos por Fondart para esta línea: Artes de la Visualidad, Diseño, Artesanía, Arquitectura, Culturas de los Pueblos Originarios, Turismo Cultural y Patrimonio Cultural vinculado a las disciplinas mencionadas.



## 2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado "Conceptos y definiciones", que se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

## 3. Aspectos relevantes para la postulación

- Se podrá realizar el proyecto de manera presencial o mixta, a excepción de la Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Ñuble, que establece que solo se puede realizar de manera presencial.
- Se evaluarán de manera positiva aquellos proyectos que consideren en su equipo de trabajo una mayor cantidad de mujeres (50%+1).
- Si el proyecto resulta seleccionado en alguna de las modalidades que se indican a continuación y es de investigación se exigirá autorización de difusión por parte del Ministerio de al menos un resumen y un texto que dé cuenta de la investigación (2 carillas), como aporte a la transferencia de conocimiento:
  - Modalidad de Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota;
  - Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá;
  - Modalidad de Identidad Regional – Región de Antofagasta;
  - Modalidad de Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama;
  - Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo;
  - Modalidad de Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso;
  - Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins;
  - Modalidad de Memoria Histórica Artística y Cultural – Región del Maule;
  - Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío;
  - Modalidad Redes de Artes y Culturas para La Araucanía – Región de La Araucanía;
  - Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos.
  - Modalidad de Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos.
  - Modalidad de identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
  - Modalidad de Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Los recursos dispuestos para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la ley de presupuesto para el año 2026.
- **Asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en ley de presupuesto público 2026. A vía de ejemplo, se deja constancia que la ley de presupuesto del 2025 estableció la obligación de los postulantes de informar relaciones de parentesco con autoridades, jefes de servicio y funcionarios públicos en cargos de alta dirección pública; y en el caso de personas jurídicas debían informar dicho parentesco en relación a las personas naturales que integren su administración.**
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de los trabajadores de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto



para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.

- Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el proyecto.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).**
- En caso que el responsable tenga su domicilio en el extranjero para la firma de convenio deberá designar un representante con domicilio en Chile.

#### 4. Restricciones de la convocatoria

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- **Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, solo se podrá presentar una postulación a la presente línea. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.**
- **Se deberá postular el proyecto en la región correspondiente al lugar en que se ejecutará. Lo mismo se aplicará si se postula materialmente, en cuyo caso se deberá entregar o enviar por correo certificado el proyecto en la sede de la SEREMI de la respectiva región donde se ejecutará.**
- Los proyectos postulados desde el extranjero (solo en aquellas regiones que permita su ejecución de esta forma) deberán considerar la realización de actividades en la región a la cual se postule.

#### 5. Etapas de la convocatoria

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección y asignación de financiamiento
- Firma de convenio de ejecución



## 6. Modalidades, total de recursos y montos máximos

### 6.1. Modalidades

Modalidad	Objeto
<b>Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota</b>	Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota a través de proyectos de difusión, investigación, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la cultura afro que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos. El postulante, en el convenio se deberá obligar a dar a conocer los resultados de su investigación, en caso que sea objeto del proyecto, a la comunidad respectiva.
<b>Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá</b>	Entrega financiamiento total o parcial, a proyectos que fomenten el fortalecimiento y desarrollo de la identidad regional, a través de iniciativas de creación, producción, difusión, formación, investigación, rescate, y puesta en valor. Promoviendo la participación ciudadana y reconocimiento de la región como territorio creativo y patrimonial, haciendo énfasis en elementos identitarios y su relación con los territorios y las comunidades. Estos elementos pueden ser culturales, geográficos y/o sociales expresados a través de disciplinas como artes visuales, fotografía, nuevos medios, artesanía, diseño, arquitectura, culturas de pueblos originarios, patrimonio cultural, folclor y turismo cultural.
<b>Identidad Regional – Región de Antofagasta</b>	Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten obras o bienes culturales con identidad regional que pongan en valor los diferentes elementos culturales de la zona, la diversidad geográfica y/o social vinculada a los imaginarios territoriales del mar (maritorios), la pampa y la cosmovisión andina y su relación e identificación con las diferentes manifestaciones que son propias de los territorios y micro territorios de la región, aportando al desarrollo cultural local de las distintas disciplinas y manifestaciones artísticas (artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, patrimonio, pueblos originarios y turismo cultural), a través de proyectos que pueden ser de: producción, - investigación, capacitación, y/o difusión.
<b>Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama</b>	Entregar financiamiento total o parcial a proyectos que fomenten: procesos de memoria de los territorios en su vínculo con la historia y el entorno; manifestaciones culturales y prácticas identitarias locales; rutas y encuentros de saberes y sabores asociados al paisaje cultural; y el legado cultural de mujeres de Atacama. Lo anterior, a través de actividades que reflejen elementos identitarios, interacciones culturales y promuevan la participación de la ciudadanía, territorios y comunidades. Se financiarán propuestas de difusión, investigación, puesta en valor, rescate, formación, acciones de sensibilización que potencien a la región desde su propia herencia histórico-



	cultural y que estimulen el reencuentro arte-ciudadanía-identidad, sólo en los ámbitos que financia este fondo.
<b>Identidad Regional – Región de Coquimbo</b>	Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fortalezcan la memoria artística, cultural y patrimonial de los habitantes de la región de Coquimbo, sobre el aporte y/o legado de sus artistas, cultores relevantes y prácticas patrimoniales (en los ámbitos que financia Fondart: artes visuales, diseño, arquitectura y artesanía) a través de iniciativas que investiguen, estudien, recopilen, sistematicen y/o analicen su (s) biografía (s), aportes, trayectoria (s), gestiones relevantes y/o su (s) respectiva (s) obra (s) y/o prácticas patrimoniales materiales e inmateriales, considerando la difusión de los resultados de esta información obtenida.
<b>Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso</b>	Entrega financiamiento total o parcial de proyectos que promuevan el respeto y la valoración de las diversas expresiones artísticas y culturales tradicionales y/o populares existentes en las comunas rurales o comunas mixtas de la región de Valparaíso, que articulen sentido en pos de una identidad común, con alcance e impacto en la comunidad a la que se dirigen y en el territorio en el que se inscriben. Se podrán postular iniciativas de investigación, creación, producción o formación que se desarrollen en comunas rurales o comunas mixtas de la región de Valparaíso que aporten a la promoción o fomento del arte popular, al reconocimiento de cultores y cultoras, puesta en valor de la memoria local, la recopilación del arte popular o de las culturas tradicionales locales, relevando los polos de desarrollo turístico cultural y potenciando a la localidad, comuna y región como un territorio creativo dentro de los ámbitos disciplinares y prácticas culturales contempladas en la Línea de Culturas Regionales del Fondart.
<b>Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana</b>	Entrega financiamiento total o parcial, a proyectos que fomenten el fortalecimiento y desarrollo de la identidad regional, a través de iniciativas de creación, difusión, producción, puesta en valor, rescate y transmisión de saberes, turismo cultural, patrimonio inmaterial, elementos identitarios y su relación con los territorios y las comunidades. Promoviendo la participación ciudadana y reconocimiento de la región como territorio creativo, con énfasis en provincias distintas a la de Santiago. Estos elementos pueden ser culturales, geográficos y/o sociales expresados a través de disciplinas como artes de la visualidad, diseño, artesanía, folclor, y turismo cultural.
<b>Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins</b>	Entrega financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad regional y turismo patrimonial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en formato presencial y/o virtual, a través de iniciativas de creación, puesta en valor, rescate, investigación, formación y difusión, todas con énfasis en los diversos activos del patrimonio cultural presentes en el territorio y que contribuyan al reconocimiento de la identidad regional, especialmente en su matriz campesina y rural.



<p><b>Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule</b></p>	<p>Entrega financiamiento total o parcial para proyectos que fortalezcan la memoria histórica, artística y cultural de los habitantes de la región del Maule (en las que se incluye la vinculada a agrupaciones y/u organizaciones de derechos humanos ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar), sobre el aporte y/o legado de sus artistas, cultores relevantes, gestores y dirigentes con trayectoria regional, nacional y/o internacional, a través de iniciativas que investiguen, estudien, recopilen, sistematicen, y/o analicen su(s) biografías(s), aportes, trayectoria(s), gestiones relevantes y/o su(s) respectiva(s) obra(s), considerando la difusión de los resultados de esta información obtenida.</p>
<p><b>Identidad Regional y Turismo Cultural - Región de Ñuble</b></p>	<p>Entrega financiamiento total o parcial en el ámbito de la Identidad Regional y Turismo cultural y patrimonial, en modalidad presencial que releve las particularidades propias de cada territorio de nuestra región, con énfasis en la creación y difusión de la identidad cultural de Ñuble, potenciando los circuitos y/o la circulación cultural patrimonial considerando los ámbito rurales y/o urbanos, así como aquellos que se expresan en torno a las disciplinas como las artes de la visualidad y artesanía.</p>
<p><b>Participación y Consumo Cultural - Región del Biobío</b></p>	<p>Esta modalidad tiene por objetivo potenciar el trabajo asociativo entre los distintos agentes culturales, entregando financiamiento total o parcial para proyectos investigación o estudios de públicos, caracterización y estrategia de públicos, medición de audiencias, difusión y comercialización, que se orienten a potenciar el vínculo entre las artes y las comunidades, difundiendo y valorando el quehacer artístico regional.</p>
<p><b>Redes de Artes y Culturas para La Araucanía - Región de La Araucanía</b></p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos en las disciplinas que financia FONDART, a saber: artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía o propuestas interdisciplinarias entre estas.</p> <p>Los proyectos tendrán como foco la promoción de la asociatividad artística, cultural y comunitaria, fortaleciendo y/o incentivando redes de trabajo entre agentes culturales locales y regionales, promoviendo la creación e investigación colectiva y/o asociativa. Asimismo, es importante que los proyectos puedan reforzar el tratamiento de temas con arraigo regional, abordando tradiciones, memorias, características distintivas del territorio, producción artística regional, tendencias o problemáticas a partir de las relaciones de interculturalidad, género, migraciones, entre otros posibles. Cabe destacar, que también pueden postular proyectos relacionados con las manifestaciones artísticas y culturales de pueblos originarios.</p> <p>Como criterio de descentralización, se priorizarán proyectos cuya ejecución sea en comunas distintas de la/s capital/es regional/es y provincial/es de la Región de La Araucanía</p>
<p><b>Turismo Cultural - Región de Los Ríos</b></p>	<p>Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de fomento del turismo cultural regional, en formato presencial como digital, que pongan en valor las diversas identidades</p>



	<p>locales presentes en el territorio, a través del turismo cultural y que contribuya a posicionar el potencial cultural, artístico y patrimonial, como un valor agregado a la oferta turística mediante proyectos de investigación, difusión, rescate y formación. Con motivo del 20vo aniversario de la Región de Los Ríos, a cumplirse el 2 de octubre de 2027, se dará énfasis para esta convocatoria a iniciativas que vinculen la modalidad y sus ámbitos con esta conmemoración.</p>
<p><b>Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos</b></p>	<p>El propósito es contribuir como Región a la conversación nacional sobre qué ha significado para Chile y para el Archipiélago de Chiloé su incorporación al Estado chileno. Relevando su contribución histórica, presente y futura. Esto a modo de conmemoración de los 200 años de anexión de Chiloé al territorio nacional.</p> <p>El objetivo de la modalidad es entregar financiamiento total o parcial a proyectos individuales o colectivos que fomenten o releven los diferentes elementos culturales de Chiloé y su contribución e influencia artística, cultural y/o patrimonial, ya sea a nivel local, regional o nacional, teniendo como marco la conmemoración de los 200 años de anexión de Chiloé al territorio nacional.</p> <p>Lo anterior puede concretarse a través de proyectos de difusión, creación, promoción, puesta en valor del patrimonio cultural (en su sentido más amplio: arquitectónico, inmaterial, natural, etc.), investigación y actividades que incentiven la asociatividad o el encuentro de cultores, artesanos, gestores u otros agentes culturales del archipiélago. Y se pueden expresar a través de disciplinas/áreas como artesanía, folclor, patrimonio, pueblos originarios, turismo cultural, arquitectura, artes visuales, fotografía, nuevos medios, y diseño.</p> <p>En caso de que el Proyecto no se ejecute en su totalidad en el Archipiélago de Chiloé, se exigirá que al menos una actividad del Proyecto se realice dentro del territorio de la Provincia de Chiloé.</p>
<p><b>Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b></p>	<p>Entrega financiamiento total o parcial a proyectos que contribuyan al fortalecimiento y proyección de la identidad regional de Aysén, entendida como un activo estratégico para el desarrollo cultural, social y territorial de la región. Estas iniciativas deberán abordar ámbitos como la creación, producción, difusión, investigación, rescate o puesta en valor, siempre desde un enfoque territorial.</p> <p>Se espera que los proyectos reconozcan y visibilicen los elementos identitarios que configuran la diversidad de Aysén, ya sean de carácter cultural, geográfico y/o social, promoviendo el arraigo, la memoria local y la cohesión comunitaria. Lo anterior, incluye la expresión de estas identidades a través de disciplinas como las artes visuales, la fotografía, nuevos medios, artesanía, diseño, arquitectura, culturas de pueblos originarios, patrimonio cultural, folclor y turismo cultural, entre otras.</p> <p>Asimismo, se prioriza la participación activa de las comunidades locales, entendiendo que el fortalecimiento de la identidad regional debe construirse desde una lógica de descentralización efectiva, justicia territorial y gobernanza</p>



	<p>cultural compartida, como lo establecen la Estrategia Quinquenal Regional de Culturas y Patrimonios 2024-2029 Aysén”, documento que podrás encontrar en el siguiente link: <a href="https://www.cultura.gob.cl/estrategias/estrategias-quinquenales/">https://www.cultura.gob.cl/estrategias/estrategias-quinquenales/</a></p>
<p><b>Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena</b></p>	<p>Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de las disciplinas de: artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, patrimonio, gestión cultural (sólo en ámbitos de Fondart) y turismo cultural, que fortalezcan las identidades locales a través del patrimonio artístico y cultural y que fomenten la Identidad Cultural Regional, que incentiven el trabajo colaborativo y asociativo, impulsando el desarrollo artístico y/o cultural a nivel regional, a través de proyectos de difusión, investigación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones y/u organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales que dan cuenta de la composición pluriétnica y multicultural que caracteriza a la región de Magallanes. Del mismo modo, proyectos de puesta en valor de los barrios de cada comuna, desde sus respectivos territorios, con especial énfasis en aquellos que cuentan con características patrimoniales, en el más amplio sentido del concepto (arquitectónico, paisajístico, entre otros). De esta manera, se busca relevar los territorios a través del desarrollo y fortalecimiento identitario, además de intentar contribuir a reforzar los lazos, canales y espacios de carácter comunitario como Juntas de Vecinos, Centro de Madres, Jardines Infantiles, Centros Culturales, entre otros.</p>

## 6.2. Total de recursos y montos máximos

- **Total de recursos convocatoria:** \$1.430.374.076 (año 2026)
- **Distribución regional:**

Región	Monto
Arica y Parinacota	\$38.000.000
Tarapacá	\$130.000.000
Antofagasta	\$144.000.000



<b>Atacama</b>	\$80.000.000
<b>Coquimbo</b>	\$40.000.000
<b>Valparaíso</b>	\$160.000.000
<b>Metropolitana</b>	\$60.000.000
<b>Libertador General Bernardo O'Higgins</b>	\$55.000.000
<b>Maule</b>	\$65.000.000
<b>Ñuble</b>	\$50.000.000
<b>Biobío</b>	\$40.000.000
<b>La Araucanía</b>	\$90.000.000
<b>Los Ríos</b>	\$60.000.000
<b>Los Lagos</b>	\$155.000.000
<b>Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b>	\$132.000.000
<b>Magallanes y de la Antártica Chilena</b>	\$131.374.076

- **Monto máximo por proyecto:**

<b>Modalidad</b>	<b>Monto máximo por proyecto</b>
Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota	\$15.000.000
Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá	\$18.000.000
Identidad Regional – Región de Antofagasta	\$18.000.000
Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama	\$15.000.000
Identidad Regional – Región de Coquimbo	\$8.000.000
Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso	\$12.000.000
Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana	\$15.000.000
Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$15.000.000
Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule	\$12.000.000
Identidad Regional y Turismo Cultural – Región de Ñuble	\$15.000.000
Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío	\$10.000.000
Redes de Artes y Culturas para La Araucanía – Región de La Araucanía	\$15.000.000
Turismo Cultural – Región de Los Ríos	\$12.000.000



Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos	\$20.000.000
Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$15.000.000
Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	\$20.000.000

## 7. Gastos Financiables

Gasto	Descripción
<b>Operación</b>	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
<b>Personal</b>	Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, aplicable sólo para proyectos cuyos responsables sean personas naturales, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado. No aplica para proyectos cuyos responsables sean personas jurídicas.
<b>Inversión</b>	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. <b><u>Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto.</u></b>
<b>Imprevistos</b>	Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, <u>no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo.</u> No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.

## 8. Cofinanciamiento Obligatorio

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del proyecto y que no sean financiados por la convocatoria.

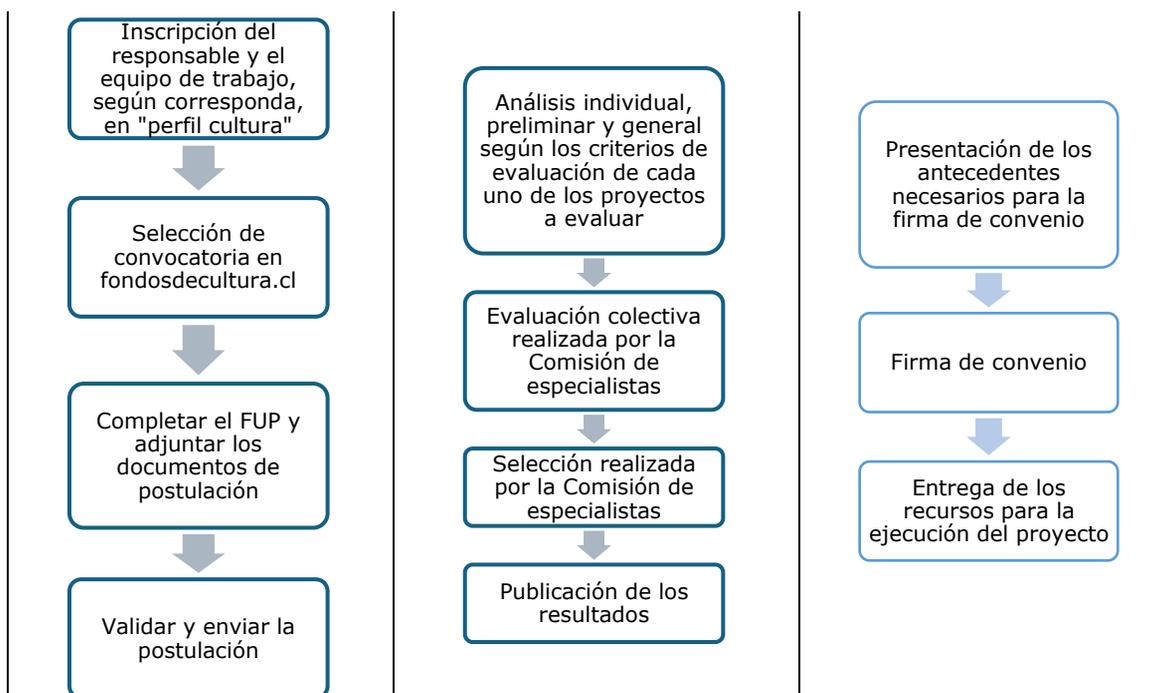
## 9. Duración y ejecución de los proyectos

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026, a partir del mes de abril, y en la fecha indicada en la postulación y en un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

## II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN





## 1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

### Modalidad de Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Arica y Parinacota.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Arica y Parinacota. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

### Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Tarapacá.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Tarapacá. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**



#### **Modalidad de Identidad Regional – Región de Antofagasta**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Antofagasta.
  
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Antofagasta. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Atacama.
  
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Atacama. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Coquimbo.

#### **Modalidad de Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que acrediten domicilio en comunas rurales o mixtas de la Región de Valparaíso.
  - **Comunas rurales:** Juan Fernández, Isla de Pascua, Rinconada, Papudo, Petorca, Zapallar, Nogales, Santo Domingo, Catemu, Panquehue, Olmué.
  - **Comunas mixtas:** Casablanca, Concón, Puchuncaví, Quintero, Calle Larga, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Hijuelas, La Cruz, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, Llayllay, Putaendo, Santa María y Limache.
  
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro y que acrediten domicilio legal en comunas rurales o mixtas de la Región de Valparaíso. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos**



**o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

- **Comunas rurales:** Juan Fernández, Isla de Pascua, Rinconada, Papudo, Petorca, Zapallar, Nogales, Santo Domingo, Catemu, Panquehue, Olmué.
- **Comunas mixtas:** Casablanca, Concón, Puchuncaví, Quintero, Calle Larga, San Esteban, La Ligua, Cabildo, Hijuelas, La Cruz, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, El Tabo, Llayllay, Putaendo, Santa María y Limache.

#### **Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región Metropolitana.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región Metropolitana. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región del Maule.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región del Maule. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región de Ñuble**

- **Personas Naturales:**



De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Ñuble.

- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Ñuble. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, que residan en la Región del Biobío.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región del Biobío. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Redes de Artes y Culturas para La Araucanía – Región de La Araucanía**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos**

- **Personas Naturales:**



De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y que residan en la Región de Los Lagos.

- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Los Lagos. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años, y que residan en la Región de Aysén.
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con domicilio legal en la Región de Aysén. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

#### **Modalidad de Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

- **Personas Naturales:**  
De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años
- **Personas Jurídicas:**  
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

## **2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)**

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.



- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

**En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el proyecto no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.**

**Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.**

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

### **3. Cuándo postular**

La presente convocatoria estará abierta por un período de 26 días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, desde la publicación de las bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

La SEREMI certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

## **III. DE LOS PROYECTOS**

### **1. Documentos de postulación**

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado "Documentos de postulación", que se encuentra publicado en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl)**

### **2. Forma de postular los proyectos**

Recomendamos **postular digitalmente** a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) y de la forma que se indica a continuación:

Inscribirse el postulante junto a todos los integrantes del equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en



<a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> . Se debe requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
Seleccionar la convocatoria elegida.
Completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos requeridos en estas bases.
Validar y enviar la postulación través de la plataforma digital dispuesta en la página web <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a>

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el proyecto cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

#### **Aspectos relevantes a considerar en la postulación digital**

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerados como no adjuntados.
No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.
La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> .

Para postular **materialmente** se deberán seguir los siguientes pasos:

Descargar de <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">www.fondosdecultura.gob.cl</a> o retirar en las sedes de las SEREMIS, tanto el formulario de registro "Perfil Cultura" y como el FUP.
Completar el formulario de registro en "Perfil Cultura" y FUP en todos sus campos con letra clara y legible, de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases. En caso que se haga en manuscrito se solicita hacerlo en letra imprenta.
Adjuntar materialmente los documentos requeridos en estas bases. Sugerimos numerar las páginas.
Entregar 2 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

#### **Aspectos relevantes a considerar en la postulación material**

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos se deberá adjuntarlos en soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarlos en cada una de las copias.
Los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.



#### IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.
Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, <b>no</b> esté(n) afectos a alguna situación de incompatibilidad.
Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio, en caso que se exija en las bases.
El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
Postulación enviada dentro de plazo.
Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

#### V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

##### 1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, sin embargo, esto no impide que un proyecto pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Los proyectos serán evaluados y seleccionados de la siguiente manera:

El proceso de evaluación será llevado a cabo por una comisión de especialistas en cada modalidad.
La comisión de especialistas estará compuesta por al menos 3 miembros de destacada trayectoria en la contribución a la cultura regional, nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado por la SEREMI, según la cantidad de proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
La etapa de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 50 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de postulaciones.
El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.
En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la comisión de especialistas para sesionar. El quórum para adoptar acuerdos será de mayoría absoluta de los que participen en la respectiva sesión.
En caso de empate en las decisiones de la comisión, resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión.
En la etapa de evaluación, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de dicho proceso, los que quedarán consignados en la FUE respectiva.
En la etapa de selección, las decisiones de la comisión deberán contener los fundamentos de las decisiones de selección, no selección y de la determinación de los recursos que se asignarán. Al finalizar esta etapa, se levantará un acta que incluirá



la individualización de las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente.

En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

## **2. Normas de Probidad**

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el involucrado deberá informarlo a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva, indicando la causal de la abstención conforme lo dispuesto en la ley.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.

Las personas a cargo de la evaluación y/o selección de postulaciones no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar y seleccionar, ni en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

En forma previa al inicio de las funciones de evaluación o selección, dependiendo de la etapa en que cada especialista intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables a su función, incluidas las de no haber ofrecido ni prestado asesoramiento para la presentación de postulaciones a la convocatoria donde prestarán sus servicios. Dichas declaraciones deberán quedarán en resguardo en la secretaría del Fondo.

**En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.**

## **3. Procedimiento de Evaluación**

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

- a) Primera etapa:** A lo menos dos de los integrantes de la comisión de especialistas realiza un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- b) Segunda etapa:** Los integrantes de la comisión de especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:



<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>CATEGORÍA</b>
10 – 44 puntos	Muy Insuficiente
45 – 54 puntos	Insuficiente
55 – 64 puntos	Regular
65 – 74 puntos	Aceptable
75 – 84 puntos	Bueno
85 – 94 puntos	Muy Bueno
95 – 100 puntos	Excelente

**Aspectos relevantes a considerar en la evaluación:**

Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
Las dimensiones son una subdivisión de los criterios y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

**Modalidad de Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota**  
**Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Antofagasta**  
**Modalidad de Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo**  
**Modalidad de Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso**  
**Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins**  
**Modalidad de Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule**  
**Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región de Ñuble**  
**Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío**  
**Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos**  
**Modalidad de Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**  
**Modalidad de Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

<b>CRITERIO</b>	<b>DIMENSION</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>ANTECEDENTES Y CONCORDANCIA:</b> Evalúa los antecedentes que	<b>Antecedentes y documentación:</b> Evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y	La postulación presenta la documentación y los antecedentes que son necesarios para su evaluación.	20%



sustentan la postulación, así como su concordancia con la línea y modalidad en la que se presenta.	documentación necesarios para la evaluación del proyecto.			
	<b>Concordancia de la propuesta con la línea y modalidad:</b> Evalúa la pertinencia de la postulación en relación con la línea y modalidad del concurso al que se presenta.	La postulación compromete un proyecto que fomenta el arte identitario de la región por medio de iniciativas inspiradas en la historia y aspectos propios de la identidad regional y/o local.		
<b>VIABILIDAD:</b> Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas. Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución.	<b>Objetivos:</b> Evalúa los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia.	Los objetivos específicos corresponden a un desagregado de los objetivos generales, describen logros que permiten alcanzarlos de manera gradual.	30%	
	<b>Fundamentación:</b> Evalúa la fundamentación del proyecto en relación con su aporte al ámbito en el que se inscribe.	El proyecto entrega referencias técnicas y antecedentes donde se refleja adecuadamente la motivación y el aporte que significa para la promoción y profundización del ámbito disciplinar en el que se inscribe.		
	<b>Contenidos:</b> Evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos o naturaleza del proyecto.	Las actividades y metodología de trabajo son coherentes con las motivaciones y objetivos del proyecto.		
	<b>Presupuesto o solicitud financiera:</b> Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera respecto a la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para cumplir los objetivos.	Los gastos contemplados en el presupuesto/solicitud financiera están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos. El presupuesto/solicitud financiera es adecuado en relación con las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones según las funciones y horas laborales que cada uno cumplirá (temporal o permanente) en el desarrollo del proyecto.		
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno/a de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros/as participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la	<b>Currículo, experiencias y/o competencias:</b> Evalúa la posibilidad de que el responsable, su equipo de trabajo y otros participantes (si procede) del proyecto pueda/n cumplir con sus objetivos.	El responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo de la postulación.	10%	
		La persona responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes, demuestran las competencias necesarias para administrar los recursos solicitados y gestionar el proyecto.		
		La postulación cuenta con los especialistas y profesionales necesarios para su ejecución.		
		La postulación considera en su equipo de trabajo una mayor cantidad de mujeres (50%+1).		



formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con lo enunciado en la postulación, como también la cantidad de mujeres que integran el equipo de trabajo, si corresponde.			
<b>IMPACTO POTENCIAL:</b> Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar.	<b>Contexto de realización, exhibición o difusión:</b> Evalúa la pertinencia y relevancia del contexto de realización, exhibición o difusión.  <b>Oportunidad de desarrollo de los agentes involucrados:</b> Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo de las personas y organizaciones involucradas en su ejecución.	La formulación del proyecto permite visualizar su proyección y acceso público, visualizándose como un aporte al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta.  El proyecto es relevante para el desarrollo artístico, disciplinar o profesional del postulante y su equipo de trabajo.	40%

### Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana

CRITERIO	DIMENSION	INDICADOR	PORCENTAJE
<b>ANTECEDENTES Y CONCORDANCIA:</b> Evalúa los antecedentes que sustentan la postulación, así como su concordancia con la línea y modalidad en la que se presenta.	<b>Antecedentes y documentación:</b> Evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y documentación necesarios para la evaluación del proyecto.	La postulación presenta la documentación y los antecedentes que son necesarios para su evaluación.	15%
	<b>Concordancia de la propuesta con la línea y modalidad:</b> Evalúa la pertinencia de la postulación en relación con la línea y modalidad del concurso al que se presenta.	La postulación compromete un proyecto que fomenta el arte identitario de la región por medio de iniciativas inspiradas en la historia y aspectos propios de la identidad regional y/o local.	
<b>VIABILIDAD:</b> Evalúa la coherencia entre los objetivos y la fundamentación de	<b>Objetivos:</b> Evalúa los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia.	Los objetivos específicos corresponden a un desagregado de los objetivos generales, es decir, describen logros o metas que hacen	25%



<p>la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas. Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución.</p>		<p>posible alcanzarlos de manera gradual.</p>	
	<p><b>Fundamentación:</b> Evalúa la fundamentación del proyecto en relación con su aporte al ámbito en el que se inscribe.</p>	<p>El proyecto entrega referencias técnicas y antecedentes donde se refleja adecuadamente la motivación y el aporte que significa para la promoción y profundización del ámbito disciplinar en el que se inscribe.</p>	
	<p><b>Contenidos:</b> Evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos o naturaleza del proyecto.</p>	<p>Las actividades y metodología de trabajo son coherentes con las motivaciones y objetivos del proyecto.</p>	
	<p><b>Presupuesto o solicitud financiera:</b> Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.</p>	<p>Los gastos contemplados en el presupuesto/solicitud financiera están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>El presupuesto/solicitud financiera es adecuado en relación con las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones según las funciones y horas laborales que cada uno cumplirá (temporal o permanente) en el desarrollo del proyecto.</p>	
<p><b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno/a de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros/as participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo con lo enunciado en la postulación.</p>		<p>El responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo de la postulación.</p>	25%
		<p>El responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes, demuestran las competencias necesarias para administrar los recursos solicitados y gestionar el proyecto.</p>	
	<p><b>Currículo, experiencias y/o competencias:</b> Evalúa la posibilidad de que el responsable, su equipo de trabajo y otros participantes (si procede) del proyecto pueda/n cumplir con sus objetivos.</p>	<p>La postulación cuenta con los especialistas y profesionales necesarios para su ejecución.</p>	
		<p>La postulación considera en su equipo de trabajo una mayor cantidad de mujeres (50%+1).</p>	



<b>IMPACTO POTENCIAL:</b> Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar.	<b>Contexto de realización, exhibición o difusión:</b> Evalúa la pertinencia y relevancia del contexto de realización, exhibición o difusión.	La formulación del proyecto permite visualizar su proyección y acceso público, visualizándose como un aporte al desarrollo sociocultural del territorio en el cual se ejecuta.	35%
	<b>Oportunidad de desarrollo de los agentes involucrados:</b> Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo de las personas y organizaciones involucradas en su ejecución.	El proyecto es relevante para el desarrollo artístico, disciplinar o profesional del postulante y su equipo de trabajo.	
	<b>Enfoque territorial:</b> Evalúa el lugar en donde se desarrollará el proyecto.	Las actividades, acciones y/o programación son ejecutadas en provincias de la región Metropolitana distintas a la de Santiago.	

### Modalidad de Redes de Artes y Culturas para La Araucanía – Región de La Araucanía

CRITERIO	DIMENSION	INDICADOR	PORCENTAJE
<b>COHERENCIA:</b> Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	<b>Objetivos:</b> evalúa los objetivos del proyecto en cuanto a su claridad y pertinencia.	Los objetivos específicos corresponden a un desagregado de los objetivos generales, es decir, describen logros o metas que hacen posible alcanzarlos de manera gradual.	25%
	<b>Contenidos:</b> evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos o naturaleza del proyecto.	Los contenidos, actividades y metodología de trabajo son coherentes entre sí y con los objetivos del proyecto.	
	<b>Antecedentes y documentación:</b> Evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y documentación necesarios para la evaluación del proyecto.	La postulación presenta la documentación y los antecedentes que son necesarios para su evaluación.	
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno/a de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas	<b>Currículo, experiencias y/o competencias:</b> Evalúa la posibilidad de que el responsable, su equipo de trabajo y otros participantes (si procede) del proyecto pueda/n cumplir con sus objetivos.	El responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes demuestran las competencias técnicas, teóricas, disciplinarias y la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo de la postulación.	15%
		El responsable, su equipo de trabajo y/u otros participantes, demuestran las competencias necesarias para administrar los recursos solicitados y gestionar el proyecto.	



de otros/as participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación, como también la cantidad de mujeres que integran el equipo de trabajo, si corresponde.		La postulación considera en su equipo de trabajo una mayor cantidad de mujeres (50%+1).	
<b>PRESUPUESTO:</b> Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de seguridad de los artistas.	<b>Presupuesto o solicitud financiera:</b> evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.	Los gastos contemplados en el presupuesto/solicitud financiera están correctamente detallados y estimados según el cronograma de trabajo y el cumplimiento de los objetivos.  El presupuesto/solicitud financiera es adecuado en relación con las remuneraciones del equipo y de todas las contrataciones según las funciones y horas laborales que cada uno cumplirá (temporal o permanente) en el desarrollo del proyecto.	15%
<b>CALIDAD:</b> Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, con especial énfasis en el foco asociativo del proyecto y su vinculación con temáticas propias de la Región de la Araucanía.	<b>Calidad de la propuesta:</b> Evalúa de manera integral el contenido del proyecto.	El proyecto considera la asociatividad.  El proyecto se vincula con las temáticas propias de la región.	30%
<b>DESCENTRALIZACIÓN:</b> Evalúa el lugar elegido por el responsable para desarrollar el proyecto.	<b>Contexto de realización, exhibición o difusión:</b> Evalúa la pertinencia y relevancia del lugar en donde se desarrollará el proyecto.	El proyecto se desarrolla en comunas distintas a las de la capital regional y/o provincial.	15%

El puntaje final de evaluación de cada proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **85 puntos**. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

#### 4. Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

#### Aspectos relevantes a considerar en la selección:



La selección o no de un proyecto, el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de la comisión de especialistas, sobre la base de los antecedentes que fueron incluidos en la postulación.

Los criterios de selección que se utilizarán serán los siguientes:

**Modalidad de Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota**  
**Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Antofagasta**  
**Modalidad de Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo**  
**Modalidad de Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso**  
**Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins**  
**Modalidad de Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule**  
**Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región de Ñuble**  
**Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío**  
**Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos**  
**Modalidad de Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos**  
**Modalidad de Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**  
**Modalidad de Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y Concordancia; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.

**Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana:**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Antecedentes y Concordancia de la postulación.

**Modalidad de Redes de Artes y Culturas para La Araucanía –Región de La Araucanía:**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.



- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Coherencia; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo; y (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Presupuesto; y (v) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Descentralización.

Previo a formalizar la selección, la SEREMI revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

## **5. Lista de espera**

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles y existan proyectos elegibles, la comisión de especialistas podrá elaborar una lista de espera con proyectos elegibles **ordenados de mayor a menor puntaje**. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad. Lo anterior será formalizado mediante el respectivo acto administrativo dictado por la SEREMI.

En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al Ministerio en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por la SEREMI en conjunto con los responsables.

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el responsable del proyecto que corresponda según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de la notificación de la resolución que lo formalice como seleccionado en lista de espera, si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente responsable de la lista de espera.

## **6. Publicación y notificación de resultados**

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en un medio escrito, impreso o digital, de circulación regional y la página web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, la SEREMI notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

# **VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN**

## **1. Firma del convenio de ejecución**



Los seleccionados tendrán 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada a través del respectivo SEREMI. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto. Como requisito indispensable para la transferencia de los recursos, además de haber sido suscrito el convenio se deberá entrar una garantía.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría representada a través del respectivo SEREMI para asegurar la correcta ejecución del proyecto.

## **2. Restricciones para la firma de convenio**

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que el proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, éste quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

### **No podrán suscribir convenio:**

- **Aquellos responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible.**
- **Aquellos responsables que sean personas naturales y que se encuentren en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. En caso de encontrarse inscrito y para efectos de proceder a la firma de convenio se deberá acreditar con la documentación pertinente, el pago de la deuda. Todo lo anterior, dentro del plazo estipulado en estas bases, para firma de convenio.**

**Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que la persona responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.**

**Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.**

## **3. Contenido del convenio**

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.



**Asimismo, se deberá cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026.**

#### **4. Documentación obligatoria para la firma de convenio**

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación:

##### **4.1. Antecedentes legales en caso que el responsable sea una persona natural:**

- a. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del responsable.
- b. Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. (certificado junta de vecinos, cuenta de servicios básicos, inicio de actividades, etc.). No se aceptarán capturas de pantalla de páginas web, ni declaraciones juradas.
- c. Readecuación presupuestaria (si corresponde). En el caso que al seleccionar el proyecto se haya rebajado el monto solicitado, se deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento asignado.

En caso que se designe a un representante para comparecer a nombre del postulante, se deberá acreditar dicha situación presentando la respectiva documentación que lo acredite. En este caso la documentación deberá tener una vigencia no superior a 1 (un) año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

##### **4.2. Antecedentes legales en caso que el responsable sea una persona jurídica:**

- a. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.
- b. Estatutos vigentes y sus modificaciones (en caso de corresponder). Vigencia de al menos un año hacia atrás, contados desde su fecha de presentación al Ministerio.
- c. Documento que acredite la existencia legal del responsable, con una vigencia no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- d. Fotocopia simple del Rol Único Tributario vigentede la persona jurídica responsable del proyecto.
- e. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante de la persona jurídica responsable del proyecto.
- f. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- g. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.). Este requisito no se exigirá para las municipalidades ni para los establecimientos de educación superior estatales que sean responsables de un proyecto. No se aceptarán capturas de pantalla de páginas web, ni declaraciones juradas.
- h. Readecuación presupuestaria (si corresponde). En el caso que al seleccionar el proyecto se haya rebajado el monto solicitado, se deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento asignado.
- i. Comprobante o Certificado de Inicio de Actividades en S.I.I. (Declaración Jurada de Inicio de Actividades y Situación Tributaria).



Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

**En el caso que no se presente toda la documentación obligatoria para la firma no se podrá suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.**

**5. Garantías**

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9.

**En caso que la ley respectiva Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026 establezca algún tipo de garantía específica o requisitos distintos o adicionales, se deberá dar cumplimiento a lo que dicha ley establezca.**

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos del proyecto.

**6. Entrega de los recursos asignados**

Dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente el convenio y haya sido entregada la garantía, serán transferidos los recursos al postulante.

Previo a la transferencia, la Subsecretaría deberá consultar nuevamente el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389. De esta manera, en caso que con posterioridad a la firma del convenio el responsable haya sido inscrito en el mencionado registro, la Subsecretaría deberá proceder conforme lo indicado en el inciso penúltimo del artículo 35 de la ley N° 21.389, en relación a la asignación del responsable, a saber: *“Con todo, si el favorecido por un beneficio estatal que implica una transferencia directa de dinero tiene inscripción vigente en el Registro, el ente estatal (el Ministerio) estará obligado a retener el equivalente al cincuenta por ciento de la transferencia directa o un monto inferior si éste es suficiente para solucionar el monto total de los alimentos adeudados, y entregar dicha suma al alimentario a través de una transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el Registro.”*

**ANEXO N° 1  
CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Seremi:** Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- d. Fondo:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes Nos 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, 19.981, sobre Fomento Audiovisual y 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas.
- e. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.



- g. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- h. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- i. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- j. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- k. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- l. Responsable:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- m. Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- n. Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán



inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.

- o. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- p. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).
- q. Proyecto:** Contenido expuesto por el responsable en su postulación y los documentos de postulación y antecedentes acompañados. Se deja constancia que el proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el Ministerio.
- r. Trabajadores de la Cultura:** Por trabajadores de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- s. Territorio cultural:** Espacio donde se desarrolla la actividad cultural, que incluye el entorno físico, su historia, las características sociales y económicas, y en particular los imaginarios sociales compartidos. Territorio cultural se define, entonces, como una configuración compleja de espacios naturales, históricos, sociales y representacionales, que determinan y en los cuales se desarrolla cierta actividad llamada "cultural".
- t. Disciplinas artísticas de Fondart, financiadas en esta línea:** Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, culturas de los pueblos originarios, turismo cultural, folclor y patrimonio cultural vinculado a las disciplinas antes señaladas.
- u. Interdisciplina:** Proyectos que no se corresponden de forma única con alguna de las disciplinas de la creación y el desarrollo artístico y cultural, sino que son abordados desde la colaboración y el diálogo conjunto de dos o más disciplinas distintas, en cualquiera de sus manifestaciones o especialidades, dentro de las disciplinas artísticas que financia el Fondo, a saber: Artes visuales, fotografía, nuevos medios, arquitectura, diseño, artesanía, culturas de los pueblos originarios, turismo cultural, folclor y patrimonio cultural vinculado a las disciplinas antes señaladas. Se busca así atender a la realidad de los procesos creativos que transitan hacia una formulación y expresión interdisciplinar o multidisciplinar, que difumina la fragmentación o rigidez disciplinar y propicia la interacción entre ellas.
- v. Mediación cultural:** Práctica que promueve el acercamiento de las personas a las obras artísticas o espacios culturales mediante acciones que privilegian la participación dinámica, la integración y el involucramiento de los públicos o audiencias. Corresponde a una serie de herramientas, procesos o experiencias que median la relación o interacción entre públicos, obras o expresiones culturales y agentes culturales, con el objetivo de generar instancias de diálogo que contribuyan al entendimiento colectivo de la creación artística y el desarrollo cultural.
- w. Mediación artística:** Práctica de carácter más específico dentro de la mediación cultural, constituida por toda la gama de intervenciones y relaciones entre la obra



artística, el público y el o la artista, es decir, una posibilidad de diálogo en un acto circular de experiencia y aprendizaje.

- x. **Turismo cultural:** Aquel tipo especial de turismo que incorpora los aspectos culturales, sociales y económicos en su oferta y demanda de bienes y servicios. Busca rentabilizar económica y socialmente el espacio local o lugar donde se desarrolla y se centra en que las personas viajan con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Es decir, conocer los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado. Por su parte la UNESCO señala que el Turismo Cultural corresponde a una "dimensión cultural en los procesos socioeconómicos para lograr un desarrollo duradero de los pueblos" como un "modelo de desarrollo humano integral y sostenible". Es considerada una "actividad que, no sólo contribuye al desarrollo económico, sino a la integración social y al acercamiento entre los pueblos; siendo el turismo cultural una modalidad en la que convergen políticas culturales y turísticas, portador de valores y respeto por los recursos, tanto culturales como naturales". La Organización Mundial del Turismo define turismo sostenible como "aquel que satisface las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, al mismo tiempo que protege e incrementa las oportunidades para el futuro. Este es concebido de tal manera que conduzca al manejo de todos los recursos de forma que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas, manteniendo a la vez la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica o los sistemas que soportan la vida".
- y. **Patrimonio Cultural:** Conjunto determinado de bienes tangibles e intangibles que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes.
- z. **Folclor:** Se entiende como aquellas materias vinculadas a los oficios artesanales tradicionales y/o el arte popular con raíz territorial, que tienen origen en un hacer o un saber del pueblo con arraigo territorial chileno. Por ejemplo, indumentaria de vestir folclórico, luthería, técnicas en alfarería y/o fibras naturales para accesorios utilitarios, o métodos constructivos tradicionales. No es posible postular proyectos que consideren materias como la producción musical, ni representaciones escénicas como la danza o la narración oral.

## **ANEXO N° 2** **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

### **Documentos mínimos de postulación**

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación.

Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>
<b>Autorización de derechos de autor (si corresponde)</b>	Si en el proyecto se considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la



	<p>autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.</p> <p>Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en <a href="http://www.fondosdecultura.gob.cl">http://www.fondosdecultura.gob.cl</a></p>
<p><b>Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde)</b></p>	<p>Si postula una persona jurídica con fines de lucro, se deberá acompañar una nómina en que se individualice a los directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda, cada uno de ellos deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.</p>
<p><b>Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)</b></p>	<p>Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del proyecto, según lo defina el postulante en su formulación.</p>
<p><b>Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)</b></p>	<p>Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.</p>
<p><b>Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable sea una persona jurídica privada.</b></p>	<p>En caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que se está postulando.</p>

#### Además para la Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo

Documento	Contenido
<p><b>Resumen ejecutivo que dé cuenta de la investigación</b></p>	<p>Recopilación, sistematización, análisis y/o estudio realizado y su temática. La exposición general del artista o cultor como objeto de investigación, considerando y destacando la pertinencia y relevancia de su investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar a la luz del estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, realizar una descripción precisa de la metodología y objetivos de la investigación, así como también dar cuenta del análisis bibliográfico que la avala. Es necesario señalar, en hojas adicionales, el listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propias de la disciplina, cuidando que sea uniforme para todo el proyecto.</p>



<b>Documentación que acredite experiencia territorial de pertinencia dentro de la Región de Coquimbo a lo menos 5 años</b>	Certificados laborales, extracto de informes de trabajo, book de investigaciones dentro de la región, documentos de estudios en la región o sobre ella, cartas de apoyo a proyectos dentro de la región, asignación de proyectos en la región, certificado de estudios, entre otros.
<b>Compromiso de investigación</b>	Compromiso de devolución de investigación con presentación pública
<b>Carta compromiso</b>	Documento en donde se especifique que el resultado de la investigación será entregado a las personas colaboradoras de dicha investigación.

**Además para la Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>
<b>Carta de compromiso de al menos dos colectivos que comprometan su participación en el proyecto, señalando las acciones a realizar.</b>	Documento que dé cuenta del compromiso de participación en el proyecto, señalando claramente las acciones y/o actividades a realizar

**Además para la Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>
<b>Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde)</b>	Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes (espacios físicos o digitales), señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto, indicando a qué se compromete el espacio (uso de infraestructura, difusión, exhibición, estrategias, actividades, etc.). Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento. Lo anterior, exigible a todos los tipos de proyectos que financia la modalidad (Investigación, Difusión, Rescate y Formación).

**Documentos necesarios para la evaluación**

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del proyecto, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del proyecto.

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>



<p><b>Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde)</b></p>	<p>Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes (espacios físicos o digitales), señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto, indicando a qué se compromete el espacio (uso de infraestructura, difusión, exhibición, estrategias, actividades, etc.). Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.</p>	<p><b>Antecedentes y Concordancia - Viabilidad – Impacto Potencial</b></p>
---	---	--

**Además para la Modalidad de Salvaguardia Cultural del Pueblo Tribal Afrodescendiente – Región de Arica y Parinacota**

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
<p><b>Avance de la investigación propuesta (si corresponde)</b></p>	<p>Documento que manifieste la hipótesis y metodología a desarrollar por el investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12. En el caso de la investigación práctica el avance deberá ser acompañado de un registro que dé cuenta del avance de la investigación práctica.</p>	<p><b>Viabilidad e Impacto potencial</b></p>
<p><b>Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (si corresponde)</b></p>	<p>Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.</p>	<p><b>Viabilidad e Impacto potencial</b></p>
<p><b>Programa de Formación (si corresponde)</b></p>	<p>Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancias de transmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir así como los temas a tratar.</p>	<p><b>Viabilidad y Currículo</b></p>

**Además para la Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región de Tarapacá**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/35CAN4-504>

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Documento que describa la/s obra/s o piezas artesanales a realizar, puede contener textos explicativos, dibujos, croquis, planos, esquemas, o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta tales como dimensiones, cantidad de obras, disposición en el espacio, montaje, entre otros. Como complemento a este documento podrás presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.	<b>Viabilidad – Impacto potencial</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en tu estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por tu proyecto.	<b>Viabilidad – Impacto potencial</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de rescate y transmisión de saberes)</b>	Se deberá adjuntar documento en el cual identifique el elemento del patrimonio cultural inmaterial que se busca rescatar o transmitir. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural inmaterial que se pretende rescatar.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
<b>Carta compromiso (para proyectos de rescate y transmisión de saberes)</b>	Documento en donde se especifique que el resultado será entregado a la fuente primaria de información.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología que se desarrollará como investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Te sugerimos tipografía Arial, tamaño 12. Programa de formación y/o intercambio (para proyectos de capacitación): Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de trasmisión de conocimiento, se deberá incorporar los nombres de los expositores	<b>Antecedentes y concordancia</b>



	o monitores, incorporando una reseña con su experiencia, así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada	
<b>Programa de Formación (si corresponde)</b>	Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres o charlas o instancias de transmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.	<b>Viabilidad – Impacto potencial</b>

**Además para la Modalidad de Identidad Regional – Región de Antofagasta**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Propuesta de producción (para proyectos de producción)</b>	Documentos que dé cuenta de la existencia de la obra y que permita apreciar lo que se requiera producir.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología que se desarrollará como investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Sugerimos tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>
<b>Programa de formación y/o intercambio (para proyectos de capacitación)</b>	Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de trasmisión de conocimiento, se deberá incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando una reseña con su experiencia, así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada.	<b>Viabilidad –</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Impacto potencial</b>
<b>Carta de autorización (si corresponde)</b>	En caso de que el proyecto esté orientado a recopilar, interpretar o difundir los conocimientos de individuos o colectivos se solicitará una carta de autorización de los miembros o representantes del colectivo; donde se indique expresamente que quienes suscriban conocen el proyecto, su metodología de intervención, sus resultados y los riesgos asociados y	<b>Viabilidad</b>



	manifiestan su consentimiento para que el proyecto sea ejecutado.	
--	---	--

**Además para la Modalidad de Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama – Región de Atacama**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología que se desarrollará como investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Sugerimos tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Viabilidad</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Viabilidad</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de rescate y puesta en valor)</b>	Se deberá adjuntar documento en el cual identifique el elemento del patrimonio cultural que se busca rescatar o transmitir. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural que se pretende rescatar.	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>
<b>Propuesta de divulgación (para proyectos de puesta en valor)</b>	Documento en donde se especifique dónde y cómo será divulgado el resultado de la puesta en valor, incluyendo en la propuesta la metodología, público objetivo y si la divulgación es nacional o regional.	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>
<b>Programa de Formación (para proyectos de Formación)</b>	Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres o charlas o instancias de transmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, presentar dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, temas a tratar, indicar cual	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>



	será el público objetivo y la metodología.	
--	--	--

**Además para la Modalidad de Identidad Regional – Región de Coquimbo**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Autorización del uso de la investigación base</b>	Si la propuesta será complementaria a otra existente, deberá presentar la autorización de uso de la documentación previa por parte de todos los ejecutores o co-ejecutores, dando muestra que el desarrollo del proyecto está avalado por el o los investigadores previos.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>

**Además para la Modalidad de Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas – Culturales Identitarias Descentralizadas – Región de Valparaíso**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología que se desarrollará como investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Sugerimos tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Si el proyecto contempla creación y producción o sólo producción, deberá adjuntar documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
<b>Programa de formación (para instancia de trasmisión de conocimiento)</b>	Documento que describa la manera en que las actividades formativas propuestas fomentarán la transferencia de expresiones culturales tradicionales o ancestrales desde la práctica indicando contenidos y metodología de la actividad de formación.	<b>Viabilidad</b>

**Además para la Modalidad de Identidad Regional Cultural – Región Metropolitana**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/35CAN4-504>

Documento	Contenido	Criterio de Evaluación para el cual aplica
<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Documento que describa la/s obra/s o piezas artesanales a realizar, puede contener textos explicativos, dibujos, croquis, planos, esquemas, o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta tales como dimensiones, cantidad de obras, disposición en el espacio, montaje, entre otros. Como complemento a este documento se podrá presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.	<b>Viabilidad</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Viabilidad</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de rescate y transmisión de saberes)</b>	Se deberá adjuntar documento en el cual identifique el elemento del patrimonio cultural inmaterial que se busca rescatar o transmitir. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural inmaterial que se pretende rescatar.	<b>Viabilidad</b>
<b>Carta compromiso (para proyectos de rescate y transmisión de saberes)</b>	Documento en donde se especifique que el resultado será entregado a la fuente primaria de información.	<b>Viabilidad</b>
<b>Inventario de los atractivos involucrados (para proyectos de turismo cultural)</b>	Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a que categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso. Si corresponde a un bien protegido por la Ley n°17.288 de Monumentos, debe incorporar un Plan de manejo y conservación de estos recursos,	<b>Viabilidad</b>



	considerando su capacidad de carga, si es necesario.	
<b>Diseño del producto o servicio turístico</b>	<p>Documento organizado que describa al menos los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen ejecutivo: Explicación del propósito de la iniciativa y los productos o servicios a desarrollar, considerando misión, objetivos y estructura legal del mismo.</li> <li>• Descripción de productos y/o servicios a desarrollar: Detallar componentes, atributos y requerimientos para su desarrollo, incorporando los pasos a seguir para su ejecución.</li> <li>• Análisis del Mercado: Descripción y análisis del mercado actual en relación a la propuesta, considerando un análisis de la competencia (Plan de negocios).</li> <li>• Estrategias de Marketing: Definir elementos de publicidad y promoción, posicionamiento en el mercado, canales de distribución, ventas y fijación de precios.</li> </ul>	<b>Viabilidad</b>

**Además para la Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Inventario de los atractivos involucrados (para proyectos de turismo cultural)</b>	Listado de los lugares (u objetos) con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a qué categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, si corresponde a un bien protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos.	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>
<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Documento que describa la/s obra/s o piezas artesanales a realizar, puede contener textos explicativos, dibujos, croquis, planos, esquemas, o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta tales como dimensiones, cantidad de obras, disposición en el espacio, montaje, entre otros. Como complemento a este documento podrás presentar referencias	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>



	fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.	
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología a desarrollar en la investigación con una extensión que no supere 10 páginas tamaño carta. Te sugerimos tipografía Arial, tamaño 12. En el caso de que la investigación considere una etapa de difusión, se debe adjuntar soportes de difusión: Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>
<b>Programa de formación y/o intercambio (para proyectos de actividades formativas)</b>	Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de transmisión de conocimiento, se deberá incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando una reseña con su experiencia, así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada.	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de rescate patrimonial)</b>	Se deberá adjuntar documento en el cual se identifique el elemento del patrimonio cultural inmaterial que se busca rescatar. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora, e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural inmaterial que se pretende rescatar.	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Antecedentes y concordancia e Impacto potencial</b>

**Además para la Modalidad de Memoria Histórica Artística y Cultural - Región del Maule**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/35CAN4-504>

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Resumen ejecutivo que dé cuenta de la investigación</b>	Recopilación, sistematización, análisis y/o estudio realizado y su temática. La exposición general del artista o cultor como objeto de investigación, considerando y destacando la pertinencia y relevancia de su investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar a la luz del estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, realizar una descripción precisa de la metodología y objetivos de la investigación, así como también dar cuenta del análisis bibliográfico que la avala. Es necesario señalar, en hojas adicionales, el listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de citación de referencias propias de la disciplina, cuidando que sea uniforme para todo el proyecto.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Autorización del uso de la investigación de base</b>	Si la propuesta será complementaria a otra existente, deberá presentar la autorización de uso de la documentación previa por parte de todos los ejecutores o co-ejecutores, dando muestra que el desarrollo del proyecto está avalado por el o los investigadores previos.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
<b>Documentación que acredite experiencia territorial de pertinencia dentro de la Región del Maule a lo menos 3 años</b>	Certificados laborales, extracto de informes de trabajo, book de investigaciones dentro de la región, documentos de estudios en la región o sobre ella, cartas de apoyo a proyectos dentro de la región, asignación de proyectos en la región, certificado de estudios, entre otros.	<b>Antecedentes y concordancia - Currículo</b>

**Además para la Modalidad de Identidad Regional y Turismo Cultural – Región de Ñuble**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Propuesta creativa (para de proyectos creación)</b>	Documento que describa la/s obra/s o piezas artesanales a realizar, puede contener textos explicativos, dibujos, croquis, planos, esquemas, o bocetos con apuntes de detalles esenciales y	<b>Viabilidad e Impacto potencial</b>



	<p>generales de la propuesta tales como dimensiones, cantidad de obras, disposición en el espacio, montaje, entre otros. Como complemento a este documento se podrá presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.</p>	
<p><b>Inventario de los atractivos involucrados (para proyectos patrimoniales)</b></p>	<p>Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a qué categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso. Si corresponde a un bien protegido por la Ley N°17.288 de Monumentos, debe incorporar un plan de manejo y conservación de estos recursos, considerando su capacidad de carga, si es necesario.</p>	<p><b>Viabilidad e Impacto potencial</b></p>
<p><b>Diseño del producto o servicio turístico (para proyectos de turismo cultural)</b></p>	<p>Documento organizado que describa al menos los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen ejecutivo: Explicación del propósito de la iniciativa y los productos o servicios a desarrollar, considerando misión, objetivos y estructura legal del mismo.</li> <li>• Descripción de productos y/o servicios a desarrollar: Detallar componentes, atributos y requerimientos para su desarrollo, incorporando los pasos a seguir para su ejecución.</li> <li>• Análisis del mercado: Descripción y análisis del mercado actual en relación a la propuesta, considerando un análisis de la competencia (plan de negocios).</li> <li>• Estrategias de marketing: Definir elementos de publicidad y promoción, posicionamiento en el mercado, canales de distribución, ventas y fijación de precios.</li> <li>• Plan financiero: Presentar el flujo de caja correspondiente a la iniciativa, proyectado, si corresponde a un modelo por desarrollar.</li> </ul>	<p><b>Viabilidad e Impacto potencial</b></p>



<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Viabilidad e Impacto potencial</b>
--	--	---------------------------------------

**Además para la Modalidad de Participación y Consumo Cultural – Región del Biobío**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Avance de la investigación o el estudio propuesto (para proyectos de investigación o estudios públicos)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología a desarrollar por el investigador de no más de 10 páginas tamaño carta, a doble espacio.	<b>Viabilidad - Currículo</b>
<b>Plan de caracterización y estrategias de públicos o medición de audiencias (para proyectos de caracterización y estrategia de públicos, medición de audiencias).</b>	Documento que dé cuenta de la propuesta de caracterización y estrategias de públicos o medición de audiencias	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>
<b>Soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar el producto final (Maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en tu estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>
<b>Plan de estrategias de comercialización. (para proyectos que incluyan la comercialización)</b>	Documento que dé cuenta de la propuesta de estrategias y acciones de comercialización.	<b>Viabilidad – Impacto Potencial</b>

**Además para la Modalidad de Redes de Artes y Culturas para La Araucanía – Región de La Araucanía**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
------------------	------------------	---



<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Documento que describa la/s obra/s o piezas artesanales a realizar, puede contener textos explicativos, dibujos, croquis, planos, esquemas, o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta tales como dimensiones, cantidad de obras, disposición en el espacio, montaje, entre otros. Como complemento a este documento podrás presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.	<b>Coherencia</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología a desarrollar en tu investigación con una extensión que no supere 10 páginas tamaño carta. Sugerimos tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Calidad</b>

**Además para la Modalidad de Turismo Cultural – Región de Los Ríos**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Avance de la investigación (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología desarrollada por el investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12. En el caso de la investigación práctica, será necesario incorporar un registro que documente de manera clara su evolución y resultados parciales	<b>Viabilidad</b>
<b>Inventario de los atractivos involucrados (para proyectos de turismo cultural)</b>	Listado de los lugares (u objetos) con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a qué categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, si corresponde a un bien protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos.	<b>Impacto Potencial</b>
<b>Programa de formación de proyectos actividades formativas)</b>	Para la realización de actividades formativas, se debe presentar el nombre de los relatores, o monitores, incorporando una reseña con su experiencia, así como la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza, fecha de inicio y término de la actividad, número total de sesiones, su duración, público objetivo al que está destinado y número de posibles beneficiarios.	<b>Viabilidad</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para</b>	Deberá adjuntar documento en el cual se identifique el elemento del patrimonio cultural inmaterial que se busca rescatar. Debe contener descripción de	<b>Viabilidad</b>



<b>proyectos de rescate)</b>	características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora, e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural inmaterial que se pretende rescatar.	
<b>Maqueta, pilotos, demos, o soporte de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto y desarrollado por el proyecto. Si el proyecto contempla la propuesta de soportes de difusión, sólo incluir maquetas o soportes gráficos, no el producto final.	<b>Viabilidad</b>
<b>Carta de apoyo de institución y/o relacionado con turismo (para proyectos que mencionen en su formulación vínculo o compromiso)</b>	Documento que respalde compromiso, aporte o sociabilización, según corresponda.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>

**Además para la Modalidad de Bicentenario Chiloé – Región de Los Lagos**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (para proyectos de difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo con el soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Propuesta programática (para proyectos que incentiven la asociatividad y/o el encuentro)</b>	Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, instancias asociatividad o similares, deben señalarse los objetivos de la instancia (general y específicos), grupo objetivo, relevancia, antecedentes históricos o culturales (si corresponde), y los nombres de posibles cultores, artesanos/as, gestores, agentes culturales, y/o asociaciones (según corresponda) que participarían de la instancia.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Propuesta creativa (para proyectos de creación)</b>	Si el proyecto contempla creación y producción o sólo producción, deberá adjuntar un documento gráfico que describa la obra que se realizará, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrá	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>



	presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar tu propuesta creativa.	
<b>Avance de propuesta de promoción o puesta en valor (para proyectos de promoción y puesta en valor)</b>	Documento que contenga el objetivo general, objetivos específico y mecanismo de promoción o puesta en valor. No más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de promoción y puesta en valor)</b>	Documento en el cual se identifique el elemento del patrimonio cultural que se busca relevar/rescatar. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora, e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural que se pretende rescatar.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Carta compromiso (para proyectos de promoción y puesta en valor)</b>	Documento en donde se especifique que el resultado será entregado a la fuente primaria de información.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Inventario/lista de los atractivos o patrimonios involucrados (para proyectos de turismo cultural)</b>	Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a que categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso, y si corresponde a un bien protegido por la Ley n°17.288 de Monumentos.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Carta de apoyo de institución y/o relacionado con turismo (en caso de que mencionen en su formulación vínculo o compromiso de alguna institución para proyectos de turismo cultural)</b>	Documento que respalde compromiso, aporte o sociabilización, según corresponda.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Avance de la investigación (para proyectos de investigación)</b>	Documento que contenga la hipótesis y metodología que desarrollarás como investigador/a. No más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y concordancia - Viabilidad</b>
<b>Compromiso de investigación (para proyectos de investigación)</b>	Compromiso de devolución de investigación con presentación pública y - en caso que corresponda- entrega de ejemplares a la comunidad.	<b>Antecedentes y concordancia</b>



<b>Carta compromiso (para proyectos de investigación)</b>	Documento en donde se especifique que el resultado de la investigación será entregado a las personas o comunidades colaboradoras de dicha investigación.	<b>Antecedentes y concordancia</b>
---	--	------------------------------------

**Modalidad de Identidad Regional – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Maqueta (para de proyectos creación)</b>	Maqueta en formato Word, PPT o PDF en la cual se pueda identificar la materialización de la propuesta. Entendida esta en formato digital o la digitalización de una propuesta manual. En ella se debe materializar el objetivo general de la propuesta.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>
<b>Soportes difusión (para de proyectos difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto y desarrollado por el proyecto. Si el proyecto contempla la propuesta de soportes de difusión, sólo incluir maquetas o soportes gráficos, no el producto final.	<b>Impacto Potencial</b>
<b>Avance de la investigación (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología a desarrollar en tu investigación con una extensión que no supere 10 páginas tamaño carta. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>
<b>Avance de propuesta de puesta en valor y promoción (para proyectos de puesta en valor y promoción)</b>	Documento que contenga el objetivo general, objetivos específico y mecanismo de puesta en valor y promoción, de más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y Concordancia</b>

**Modalidad de Identidad Cultural Territorial – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

<b>Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Criterio de Evaluación para el cual aplica</b>
<b>Soportes difusión (para de proyectos difusión)</b>	Material físico o digital que permita apreciar los contenidos y el producto final (maquetas, pilotos o demos) de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.	<b>Impacto Potencial</b>
<b>Avance de la investigación propuesta (para proyectos de investigación)</b>	Documento que manifieste la hipótesis y metodología que se desarrollará como investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Sugerimos tipografía Arial, tamaño 12.	<b>Antecedentes y concordancia</b>



<p><b>Propuestas de promoción y puesta en valor</b></p>	<p><b>Inventario de los atractivos involucrados:</b> Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a que categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso. Si corresponde a un bien protegido por la Ley n°17.288 de Monumentos.</p> <p><b>Identificación del elemento a rescatar (para proyectos de puesta en valor):</b> Se deberá adjuntar documento en el cual se identifique el elemento del patrimonio cultural inmaterial que se busca rescatar. Debe contener descripción de características del elemento, antecedentes históricos y territoriales del mismo, identificación clara de la comunidad cultora, e información sobre los riesgos y amenazas del elemento del patrimonio cultural inmaterial que se pretende rescatar.</p> <p><b>Carta compromiso (para proyectos de puesta en valor):</b> Documento en donde se especifique que el resultado será entregado a la fuente primaria de información.</p>	<p><b>Antecedentes y concordancia - Impacto Potencial</b></p>
---	---	---

**ANEXO N° 3**  
**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1. Cómputo de los plazos**

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

**2. Notificaciones de la convocatoria**

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.



Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la SEREMI de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la SEREMI.

**Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.**

**3. Orientación e información**

Las consultas en relación a la convocatoria se podrán realizar a través de los mecanismos que se informarán oportunamente a través de la página web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para la adecuada postulación.

**4. Constatación del cumplimiento de bases**

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la SEREMI desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento, la postulación ésta quedará inmediatamente fuera de bases. Dicha circunstancia operará a través de un acto administrativo dictado por la SEREMI.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

**5. Ajustes al presupuesto solicitado.**

Al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento que se haya presentado en el proyecto.

Si existe una rebaja en el monto asignado en relación a lo solicitado, se deberá presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado al momento que se firme el convenio.

**La comisión de especialistas deberá ceñirse a los ítems y montos disponibles en estas bases, por lo que deberá asignar recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables estipulados en bases. De esta manera, cualquier monto que supere lo establecido, así como cualquier ítem adicional que no sea financiable, será rebajado por la comisión en la instancia de selección. En caso que la rebaja antes mencionada no se realice en la etapa de selección, ésta deberá ser realizada en la etapa de formalización de selección por parte de la SEREMI descontando de los recursos asignados, el monto e ítem que se excede o bien en la etapa de suscripción del respectivo convenio.**

**Para estos efectos, en caso que se trate de un gasto no financiable de acuerdo a las bases, la rebaja se hará directamente por parte de la SEREMI, para posteriormente ser formalizado en la resolución que fija la selección del**



**proyecto. En caso que se exceda el tope financiable por bases, el proyecto deberá ser remitido a la comisión de especialistas para que realice la rebaja correspondiente, ajustándose a lo establecido en las bases.**

**En caso que lo anterior se constate en la etapa de firma de convenio, la SEREMI revisará los antecedentes y en caso que sea pertinente, se proceda en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.**

**Una vez concluido el procedimiento anterior, el proyecto deberá ser remitido a la comisión de especialistas para que proceda al ajuste presupuestario, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo por parte de la SEREMI, debiendo procederse a la firma de convenio en la respectiva región, una vez ejecutoriada la resolución.**

**En caso que se rebaje algún ítem y/o monto asignado en el proyecto, de conformidad con el párrafo anterior, el postulante deberá solventar ya sea con recursos propios o de terceros, la parte que no será financiada con recursos del Ministerio, comprometiéndose a la íntegra y total ejecución del proyecto en los términos que consta en la propuesta seleccionada o bien en la readecuación de actividades que hubiese sido aprobada.**

## **6. Recursos Administrativos**

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la persona que firma la resolución.

Interpuesto cualquiera de los tres recursos indicados anteriormente, no se podrá volver a interponer otro recurso en contra de la misma resolución.

El plazo de presentación es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

## **7. Recursos remanentes**

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos elegibles o cuando estos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

La Subsecretaría podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

## **8. Aumento de disponibilidad presupuestaria**

La Subsecretaría, en el caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos elegibles.



## 9. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 19.891, sobre Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

## II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

### 1. Restricciones para la ejecución de los recursos

Todo aporte deberá ser identificado en el FUP.
--

Se deberá ejecutar totalmente el proyecto.
--



Los recursos asignados se deben destinar exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto. A vía de ejemplo, no se solventarán gastos correspondientes a alcohol o tabaco.
No se podrán imputar gastos asociados a la preparación del proyecto para ser presentado a esta convocatoria.
Se deberá facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Ministerio.
Se deberá asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se encuentre vigente el convenio. La contravención de lo anterior se entenderá incumplimiento grave.
Dar cumplimiento a la normativa respecto del depósito legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, se deberá acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no se podrá entregar el certificado de ejecución total.
Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin que sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que se otorgue una autorización.
En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el derecho de autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos titulares sean personas distintas al postulante, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final que se contemple en el convenio.
Se debe cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución del proyecto involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, se deberá obtener, previo a las referidas utilidades, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del proyecto sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, se deberán obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda.
En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, referida al proyecto, se deberá solicitar al proveedor, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto".
De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de proyecto. Excepcionalmente y sólo en casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y siempre que existan razones de continuidad o buen



servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto).
No se requerirá de autorización para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario, con excepción de lo relativo a gastos de alojamiento, alimentación y traslado.
La asignación del responsable, no se podrá incrementar en relación a lo señalado en el FUP.

**Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que se suscribirá o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.**

## **2. Ejecución y término del convenio**

Las actividades que se señalen en el proyecto deberán ser iniciadas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución de éste, las autoridades y trabajadores del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante, lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

## **3. Periodo de ejecución**

El proyecto deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en la postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución, resolviendo la autoridad pertinente de manera discrecional sobre su aceptación o rechazo. La solicitud se deberá presentar antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales se requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

Para suscribir el anexo modificadorio, se deberá renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía se podrá suscribir el anexo modificadorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificadorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

## **4. Seguimiento de los proyectos**

La SEREMI velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, se deberá hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.



Podremos realizar auditorías internas, para lo cual, en caso que sea necesario, el postulante deberá prestarnos su colaboración y entregarnos la información que eventualmente le sea requerida.

## **5. Rendición de cuentas**

Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

**El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecido en los respectivos convenios de ejecución de proyecto.**

## **6. Informes de actividades y objetivos**

De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de proyecto, para la rendición exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en la postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del proyecto, etc.

## **7. Cierre anticipado de los proyectos y sanciones por incumplimiento**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio.

## **8. Vigencia del convenio de ejecución**

El convenio de ejecución tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del proyecto, la que será certificada por el SEREMI, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el postulante. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada, se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones del referido instrumento.

## **9. Reconocimiento al Ministerio**

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

## **10. Publicidad de las postulaciones**



La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **11. Renuncia a la postulación de proyectos**

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Fondo correspondiente. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

#### **12. Retiro de documentos materiales**

Los responsables de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la SEREMI una carta firmada por el responsable, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos 30 días hábiles de ello, la SEREMI devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados o fuera de convocatoria, a los domicilios que los responsables informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE** en los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones fuera de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE** en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de distribuir los remanentes provenientes de la presente convocatoria, entre una o más líneas concursales de la convocatoria 2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, de acuerdo a las prioridades que cada dependencia regional determine.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que le siga en sus funciones, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo



Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**JIMENA JARA QUILODRÁN  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS

Resol 06/585.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

